



"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DE ~~BUCARAMANGA~~

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
ejerciendo sus facultades constitu-  
cionales y legales en especial las  
conferidas en el Decreto Ley 1333  
de 1986 y ley 9a. de 1989.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Alcalde Mayor de Bucaramanga, para que otorgue los permisos necesarios que requiera la Urbanizadora David Puyana, S.A. "URBANAS", a fin de que se pueda construir el Puente Peatonal proyectado sobre la carrera 35A entre calles 48 y 51 del perímetro urbano de la ciudad, ocupando en su construcción espacio de uso público y aéreo.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase así mismo al Alcalde Mayor de Bucaramanga para que otorgue los permisos que requiera la Cooperativa de Vendedores del Centro Comercial Sanandresito Limitada, a fin de que se pueda construir el Puente Peatonal proyectado en la esquina Suroriente de la intersección de la Diagonal 15 con calle 56 del perímetro urbano de la ciudad, ocupando en su construcción espacio de uso público y aéreo.

PARAGRAFO: Los costos que ocasione la construcción de los Puentes Peatonales de que trata el presente Acuerdo, serán a cargo de las firmas URBANAS S.A. y Cooperativa de Vendedores del Centro Comercial Sanandresito LTDA, respectivamente.

ARTICULO TERCERO: Concédese autorización al señor Alcalde Mayor para que, una vez construidos los Puentes a que se refiere el presente Acuerdo, los reciba mediante Escritura Pública a nombre del Municipio de Bucaramanga.

ARTICULO CUARTO : Los planos y diseños respectivos de los Puentes Peatonales deben cumplir las normas exigidas por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

ARTICULO QUINTO: La Comisión de Obras Públicas vigilará el cumplimiento de las normas de construcción de dichos Puentes.

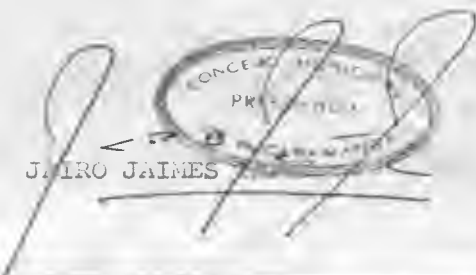
ARTICULO SEXTO : El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación.

Se expide en Bucaramanga a los catorce (14) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa (1990).

EL PRESIDENTE,

JAIRO JAIMES

EL SECRETARIO,





CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 055  
( Diciembre 14 )

DE 1990  
HOJA N° 01

*[Handwritten signature]*

*[Circular stamp: CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIA DE BUCARAMANGA]*

*[Handwritten name: VICTOR ANTONIO OSPINA CAZAS]*

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal,

CERTIFICAN:

que el anterior Acuerdo N° 055 de 1990 fué debatido y aprobado en tres sesiones diferentes de conformidad con el artículo 108 del Decreto 1333 de 1986.

EL PRESIDENTE,

*[Handwritten signature]*

*[Circular stamp: CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENCIA DE BUCARAMANGA]*

EL SECRETARIO,

*[Handwritten signature]*

*[Circular stamp: CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIA DE BUCARAMANGA]*

*[Handwritten name: VICTOR ANTONIO OSPINA CAZAS]*

Recibido hoy, veinte (20) de diciembre de mil novecientos noventa (1990).

El Secretario General,

*[Handwritten signature: Amparo Ramirez de Aron]*

AMPARO RAMIREZ DE ARON

*[Circular stamp: CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIA DE BUCARAMANGA]*

"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DE BUCARAMANGA

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

Diciembre 26 de 1990

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde Mayor,

*Alfonso Gomez Gomez*  
ALFONSO GOMEZ GOMEZ



El Secretario General,

*Amparo Ramirez de Agon*  
AMPARO RAMIREZ DE AGON



LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR:

Que el anterior Acuerdo número 055 de diciembre 14 de 1990, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, diciembre 26 de 1990

El Alcalde Mayor,

*Alfonso Gomez Gomez*  
ALFONSO GOMEZ GOMEZ



El Secretario General,

*Amparo Ramirez de Agon*  
AMPARO RAMIREZ DE AGON

